



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 688 /2020

Zapallar, 25 FEB 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 “*Orgánica Constitucional de Municipalidades*”, y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol Nº 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Juicio Civil sobre cobro de pesos, causa RIT: C-605-2017, caratulado “*Gobierno Regional de Valparaíso / I.Municipalidad de Zapallar*”, ventilado ante el Tercer Juzgado Civil de La Ligua, en donde esta Corporación Edilicia detenta la calidad de demandada.
- 2.- La sentencia judicial dictada en estos autos, por doña Paola Rojas Abarca, Juez subrogante del Tercer Juzgado de Valparaíso, que acoge la demanda interpuesta por el Gobierno Regional de Valparaíso y condena a pagar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar la suma de \$ 7.779.810.
- 3.- El certificado emitido por la Secretaría subrogante del Tercer Juzgado de Letras de Valparaíso, que acredita que la sentencia de autos se encuentra firme y ejecutoriada.
- 4.- La liquidación del crédito efectuada por el Tribunal de la causa, mediante el cual se indica que esta Municipalidad debe pagar la cifra de \$ 7.905.093, por concepto de capital adeudado según sentencia dictada más el monto de interés acumulado durante respectivo periodo.
- 5.- Que, se debe dar cumplimiento a la sentencia indicada en el número dos de los vistos de este Decreto Alcaldicio.
- 6.- Lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 32º de la Ley Nº 19.865, el cual indica lo siguiente: “*La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio*”



7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- DÉSE CUMPLIMIENTO a la sentencia dictada por el tercer Juzgado de Letras de Valparaíso, en causa **RIT C-605-2017**, caratulada "*Gobierno Regional de Valparaíso / I.Municipalidad de Zapallar*".

II.- PÁGUESE al **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO, RUT: 72.235.100-2** la suma de \$ 7.905.093, por concepto de capital adeudado según sentencia e intereses acumulados, según liquidación efectuada por el Tribunal con fecha 24 de Enero de 2020.

III.- CONSÍGNESE mediante la presentación respectiva el monto señalado en el punto anterior, en el respectivo tribunal.

IV.- IMPÚTESE el gasto al ítem N° 215 26 02, "*compensación por daños*"



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.-



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas.
2. Dirección Jurídica
3. Transparencia
4. SIAPER
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

SEC / ADM / JUR / asr